

Folio. No. 312.18.00260.
Oficio. No. DGN.312.2018.6264
Asunto: Aprobado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 26 de marzo de 2018.

DESU OPERADORA S.A de C.V.

Av. Washington No. 1920, colonia Moderna,
C.P. 44190, Guadalajara Jalisco,
CLARA ALICIA SUÁREZ RINCÓN
Representante Legal
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 74, 81 y 83 de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)*; 79 fracciones I y II, 87 y 88 de su *Reglamento (RLFMN)*; 22 fracciones I, XVIII, XIX, XX, XXI y XXV del *Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE)*; en atención a su solicitud de aprobación como Laboratorio de Pruebas prevista en el Trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", para realizar actividades de evaluación de la conformidad en normas oficiales mexicanas competencia de esta Dependencia, recibida en esta Unidad Administrativa el 23 de marzo del presente, identificada con el folio 0260; toda vez que ha cumplido con los requerimientos de dicho trámite, y previa **Acreditación No. A-0137-011/12** que como Laboratorio de Ensayos le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (**ema**), a partir del 08 de noviembre de 2012 y Ampliación de Alcance mediante documento Número de Ref. 18LP0498 a partir del 06 de marzo de 2018; esta Dirección General de Normas otorga:

Aprobación No. A-0137-011/12 a DESU OPERADORA, S.A de C.V., Laboratorio de Pruebas de la CIAJ., para operar como Laboratorio de Ensayo en la rama de **Alimentos** con objeto de evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas:

NOM-188-SCFI-2012 "Mango Ataulfo del Soconusco, Chiapas (Mangifera caesia Jack ex Wall)- Especificaciones y métodos de prueba."

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



NOM-189-SCFI-2017 “Chile Habanero de la Península de Yucatán (Capsicum Chinense Jacq.)-Especificaciones y métodos de prueba.”.

Bajo los métodos de prueba (ensayos) descritos en las normas mexicanas contenidas en dichas NOM, siguientes:

NOM-188-SCFI-2012 “Mango Ataulfo del Soconusco, Chiapas (Mangifera caesia Jack ex Wall)-Especificaciones y métodos de prueba. 8.1 Determinación de sólidos solubles totales (Grados Brix).

Prueba: Determinación de sólidos solubles totales (Grados Brix).

SIGNATARIOS AUTORIZADOS
Q.T.A. Christian Jovanni Salcedo Rangel
Q.F.B. Clara Alicia Suárez Rincón
T.A. Guillermina Martínez Campos
Q.F.B. Oswal Miguel González Aguilar
Dr. Vidal Delgado Rizo

NOM-189-SCFI-2017 “Chile Habanero de la Península de Yucatán (Capsicum Chinense Jacq.)-Especificaciones y métodos de prueba.”

Norma y/o métodos de referencia: NMX-FF-025-SCFI-2014 “Productos alimenticios no industrializados para consumo humano Chile fresco (Capsicum spp) Métodos de prueba 10.1.

Prueba: Largo del producto en estado fresco.

SIGNATARIOS AUTORIZADOS
Q.T.A. Christian Jovanni Salcedo Rangel
Q.F.B. Clara Alicia Suárez Rincón
T.A. Guillermina Martínez Campos
Q.F.B. Oswal Miguel González Aguilar
Dr. Vidal Delgado Rizo

NOM-189-SCFI-2017 “Chile Habanero de la Península de Yucatán (Capsicum Chinense Jacq.)-

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Especificaciones y métodos de prueba.”

Prueba: 12.3 Determinación de la pungencia, como capsaicinoides mayoritarios, en chiles frescos o procesados por cromatografía de líquidos de alta resolución (HPLC).

SIGNATARIOS AUTORIZADOS
Q.F.B. Clara Alicia Suárez Rincón
L.N. Elizabeth Sanchez Martínez
I.Q. Lorena Jiménez Perez
M. en C. Martha Rosa Cueto Casillas
Dr. Vidal Delgado Rizo

NOM-189-SCFI-2012 “Chile Habanero de la Península de Yucatán (Capsicum Chinense Jacq.)- Especificaciones y métodos de prueba.”

Prueba: 11.2 Analisis de pungencia.

SIGNATARIOS AUTORIZADOS
Q.F.B. Clara Alicia Suárez Rincón
L.N. Elizabeth Sanchez Martínez
I.Q. Lorena Jiménez Perez
M. en C. María Fernanda Parra Carreón.
M. en C. Martha Rosa Cueto Casillas
Dr. Vidal Delgado Rizo

NOM-189-SCFI-2017 “Chile Habanero de la Península de Yucatán (Capsicum Chinense Jacq.)- Especificaciones y métodos de prueba.”

Prueba: 12.1 Medición de la superficie de defectos.

SIGNATARIOS AUTORIZADOS
Q.T.A. Christian Jovanni Salcedo Rangel
Q.F.B. Clara Alicia Suárez Rincón

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



T.A. Guillermina Martínez Campos
Q.F.B. Oswal Miguel González Aguilar
Dr. Vidal Delgado Rizo

NOM-189-SCFI-2012 “Chile Habanero de la Península de Yucatán (Capsicum Chinense Jacq.)- Especificaciones y métodos de prueba.”

Prueba: 11.1 Medición de la superficie de defectos.

SIGNATARIOS AUTORIZADOS
Q.T.A. Christian Jovanni Salcedo Rangel
Q.F.B. Clara Alicia Suárez Rincón
T.A. Guillermina Martínez Campos
Q.F.B. Oswal Miguel González Aguilar
Dr. Vidal Delgado Rizo

La presente Aprobación tiene **vigencia Indefinida** a partir de la fecha de emisión del presente, y permanecerá mientras se encuentre vigente la **Acreditación No. A-0137-011/12** que le otorgó la **ema**. Asimismo, se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que ese Laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la LFMN y su Reglamento, y quedará sin efectos a partir del momento en que en forma parcial o total se suspenda o cancele dicha acreditación, o en su caso, esta Aprobación se suspenda o revoque por esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la LFMN, respectivamente.

Ese Laboratorio deberá informar a esta Dirección General de Normas de cualquier cambio que se presente en su organización, como cambio de razón social, instalaciones, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las bases bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

Finalmente; no omito mencionar que, las actividades que desarrollen deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la LFMN, los procedimientos y métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto, las internacionales; de lo contrario, se puede

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



incurrir en las sanciones que expresamente se consignan en dicha Ley.

Atentamente

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas

Cadena original:

312.18.002601522101400787DGN.312.2018.6264

Firma electrónica:

jUuemFpurcn1Aqr1SeyVECigvSQPrnViAqETov/7J4s3P/vLwdRR9NZTCvxtQCX66boyPH9hYkjt
QD3QovrsZcHe1AVJhBnKsPA0gJX6kId9VayqwHLvnCBkuXD34wppoxhCshB4hAD+r9Js1nR3W
STdKUdfvz1nmjrBoEkIuw=

